

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7647

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- **DISPÓNESE** sentido único de circulación en sentido NORTE / SUR en calle Esperanza en el tramo comprendido entre Las Malvinas y Raúl J. Dosanto conforme dictamen técnico obrante a fs. 06 del expediente N°145.681, el que se adjunta y es parte integrante de la presente.

Art. 2º).- **DISPÓNESE** la colocación de cartelería de “PROHIBIDO ESTACIONAR” sobre el veril Oeste en el tramo mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º).- **DISPÓNESE** el refuerzo de la cartelería de giro obligatorio por calle Dosanto, en ochava de su intersección con calle Independencia.

Art. 4º).- **DISPÓNESE** la instalación de la señalización pertinente, a través de la Secretaría de Infraestructura.

Art. 5º).- **DIFÚNDASE** a través de la Secretaría de Gobierno lo reglamentado en la presente Ordenanza en los medios de comunicación locales y de la página web www.sanfrancisco.gov.ar.

Art. 6º).- **DISPÓNESE** que la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 7º).- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecinueve días del mes de octubre del año 2023.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo J. Klein
Presidente H.C.D.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL y DEFENSA CIVIL

San Francisco, de 05 de Octubre del 2.023.-

REF.: EXPTE. N°: 145681

DE: DIRECCIÓN DE POLICIA MUNICIPAL y DEFENSA CIVIL
A: SECRETARÍA DE GOBIERNO:

En virtud de haberse efectuado verificación in-situ en calle Esperanza de nuestra ciudad; se informa a Usted, que tras relevamiento perimétrico efectuado; solicito se considera factible lo solicitado.

Detalle:

- a) Dar Continuidad a la traza de calle Esperanza, estableciendo "Mano Única del Sentido de Circulación", de NORTE a SUR, en el tramo comprendido entre Las Malvinas y Raúl J. Dosanto; con ésta disposición, la presente modalidad de circulación del sector, conservará un fluido vehicular normal.
- b) Determinar Cartelería de PROHIBIDO ESTACIONAR, sobre el veril OESTE, en el tramo mencionado en inciso anterior, efectuar Horizontal - (Pintado de resalto vial en color Amarillo).
- c) Se considera positivo, reforzar con señalización de GIRO OBLIGATORIO por calle Dosanto, en ochava de su intersección con calle Independencia.

Sin más por agregar, gírese la presente a los fines que estime corresponder.

Atentamente, a sus efectos.-

